Mayor. a el dho D. Fran.co Xiron
Por quanto Por p.te del Lizdo Juan Gasque
Presb.o Cantor de la Parrochial de Tavilla
Repres.da que attento se halla con las causas
que ay insignuado no poder Proseguir con
el asiento hecho a la dha Parrochial
y asi supp.ca se le conceda lizencia para yr
y se a su casa. Y visto y entendido Por la
Villa. Dixeron que el dho Lizdo Ju.o Gasque
haga su Voluntad =

Por quanto se a reconocido la esterilidad del
Pp.o y que no se coxe en esta Villa ni cir
cunvecinas trigo alguno. Y se halla mal
Por esta Razon y para que no falte el
Pan acordaron se venda las Dos libras
de pan cocido a Doce mrs. asi Por las
Panaderas de esta Villa como Por otras
quales Sr. Personas a el dho Prec.o =
Con lo qual se acabo el ayuntamiento
y lo firmaron =

Lizdo Don Diego Murillo — Esteban Martinez Diego Nav.o de Morales — Fran.co Galindo

Fran.co Huarte

Al Lizdo Juan Gasque se baya siguiente =

Vendase el Pan a 12 mrs las dos libras =

Treintaiseis